



## Acta de evaluación interna.

Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico: Cueva de Piquimachay.

En la localidad de Orcositas - Pacaicasa, siendo los 4:00 p.m. del día 10 de noviembre del año 2022, por convocatoria de la junta directiva comunal, se reunieron los comuneros y comuneras de la comunidad campesina/anexo de Orcositas con el objetivo de realizar la Etapa de Evaluación interna del proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico: Cueva de Piquimachay.

Se comprobó que existía el número necesario de asistentes para realizar la evaluación interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar los cambios o afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarias y dar propuestas al Ministerio de Cultura a ser discutidas en la etapa de diálogo.

La reunión se inició con las palabras del Sr. Presidente Gregorio Roca Pareja que manifestó que todos los presentes tienen que dar su opinión si están de acuerdo, desacuerdo o acuerdos parciales.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Juan Ignacio Quispe Roca quien señaló que está de acuerdo con la evaluación interna, igualmente tomó la palabra el



Sr. Fredy Roca Medina quien dijo que los entradas para la gente del lugar Orcasillas - Pacaycasa, que sea libre mostrando el DNI nada mas sin costo alguno, y esta de acuerdo con la Consulta para la evaluación Interna, y todos los presentes estan de acuerdo con la evaluación interna.

La asamblea comunal llego a los siguientes acuerdos en relación a la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento Arqueológico Prehispánico y Cueva de Piquimachay

1º todos los socios de la comunidad estan de acuerdo con la evaluación interna, porque tener un patrimonio cultural es un orgullo tener a nuestra Cueva de Piquimachay como el primer hombre de Pacaycasa.

2º los socios de la comunidad solo pedimos el día de la demarcación territorial (donde se va a colocar los hitos) queremos estar presentes para poder conocer de donde a donde abarca las limitaciones - coordenadas, para eso queremos que nos llegue la fecha de la demarcación territorial para estar presentes.

no habiendo más quates de la agenda que tratar y sin observación adicional, se cierra el libro de actas.

Siendo las 5:30 pm del mismo día y firmaron la presente acta, previamente leída, en señal de conformidad las siguientes autoridades y miembros del pueblo indígena.

COMUNIDAD CAMPESINA ORCASILLAS  
PACAYCASA  
Gredy Roca Pareja  
DNI 40126739  
SECRETARÍA

COMUNIDAD CAMPESINA DE ORCASILLAS, P.  
PACAYCASA  
Sandra Luz Cua Inos  
DNI 40126739  
SECRETARÍA



Rufina Nuñez Q  
Rufina Nuñez Quispe  
28229550

*[Signature]*  
Raul Bolaño  
28589938

*[Signature]*  
Rosario Roca Pareja  
28590265

*[Signature]*  
JOSE M PILLOCO C  
28590257

*[Signature]*  
Guido Sicha Mendoza  
41408990

*[Signature]*  
Oscar Nuñez Mercado  
28590250

*[Signature]*  
Maria Menariz Lopez  
28589891

*[Signature]*  
DNI: 43182824

*[Signature]*  
Alicia Nuñez Pareja  
28306779

*[Signature]*  
Atlántida Arce Nuñez  
42456732

*[Signature]*  
Denzil Godoyez Enriquez  
71988068

*[Signature]*  
Dennis Rivas Macías  
08158632

*[Signature]*  
Paulina Enriquez Chavez  
28590188

*[Signature]*  
Maria Medina Cardenas  
28583345



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL

POR CUANTO :

El Artículo 4º del Decreto Ley N° 22748 dispone que a partir del 15 de Noviembre de 1979 toda adjudicación de tierras y demás bienes agrarios con fines de Reforma Agraria se efectuará a título gratuito; quedando en este sentido modificado el Artículo 83º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716; y

Según Resolución Directoral N° 0099-89-UNA-XVIII-OL. -----

de fecha 24 DE JUNIO DE 1,989 ----- expedida por LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL -----, se ha declarado que LA COMUNIDAD CAMPESINA DE "ORCASITAS" ----- está comprendido(a) en la disposición legal antes citada, en relación al Predio Rustico

"ORCASITAS LOTES A, C, Y D" -----

ubicado en el distrito de PACAYCASA -----

provincia de HUAMANGA -----

departamento de AYACUCHO -----, con un área total de 566 Has. 2,750 m<sup>2</sup>.

incluyendo las OTROS BIENES -----

y demás bienes muebles que se detallan en la Resolución - Directoral antes mencionada ;

POR TANTO :

Se expide el presente Título de Propiedad del predio Rústico en favor de LA COMU

IDAD CAMPESINA DE "ORCASITAS" ----- sin obligación de pago alguno, y con mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones contractuales que se especifican en el dorso.

En AYACUCHO -----, a los VENTICUATRO ----- días

del mes de JUNIO -----

de mil novecientos OCHENTINUEVE -----



por Director General de Reforma

El beneficiario, queda obligado a cumplir las siguientes condiciones esenciales: 1) Trabajar las tierras en forma directa; 2) Observar y acatar las disposiciones contenidas en el inciso c) del Art. 86 del TUC del D.L. 17716, modificado por el Art. 3° del D.L. 22748 en materia de transferencia de tierras y demás bienes adjudicados con fines de Reforma Agraria y en el Art. 79 del Decreto Legislativo N° 2 - Ley de Promoción y Desarrollo Agrario; concordante con el Art. 146 de su Reglamento, en lo concerniente al fraccionamiento de la propiedad agraria (\*); 3) Acatar las Directivas Técnico-Administrativas que imparta la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural; 4) Mantener las servidumbres existentes en el área adjudicada y las que sirvan a ella.

AYACUCHO, 24 DE JUNIO DE 1,989



*Alejandro Pareja*  
ALEJANDRO PAREJA NUÑEZ  
L.E. 28589699

154

(\*) Art. 127° de la Constitución Política del Perú.